



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 83 De Martes, 24 De Septiembre De 2019



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220180007700	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Ricahrd Villera Toledo	Instituto Penitenciario Inpec	23/09/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180012800	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Tercilia Parra Meriño	Nacion - Rama Judicial - Consejo Superior De La Judicatura - Direccion De Administracion Judicial	23/09/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180022700	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Duvan Yesid Sanchez Martinez	Municipio De Monteria - Cordoba	23/09/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180028200	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Eliecer Manuel Gaviria Roqueme	Cremil - Caja De Retiro De Las Fuerzas Militares	23/09/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220160022000	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Jorge Eliecer Doria Corrales	Municipio De Puerto Libertador	23/09/2019	Auto Corre Traslado - Auto Corre Traslado Para Alegar

Numero de Registros 14

En la fecha martes, 24 de septiembre de 2019, se fija el presente estado por el término legal al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaria

Código de Verificación

949d2b4d-e6b7-400f-9cc4-d789c3855f50



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 83 De Martes, 24 De Septiembre De 2019



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220180032000	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Jose Francisco Arroyo Simanda	Departamento De Cordoba, Comicion Nacional De Servicio Civil-Cnsc	23/09/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180026900	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Luis Alfonso Ramos Buelvas	Ese Hospital San Jeronimo De Monteria	23/09/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180043600	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Miguel Ariza Montero	Ministerio De Defensa - Ejercito Nacional De Colombia	23/09/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220170068100	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Oswaldo Ivan Guerra Jimenez	Ministerio De Defensa Nacional - Policia Nacional - Direccion De Sanidad	23/09/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180024500	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Raul David Alvarez Palencia	Policia Nacional Cordoba	23/09/2019	Auto Fija Fecha

Numero de Registros 14

En la fecha martes, 24 de septiembre de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaria

Código de Verificación

949d2b4d-e6b7-400f-9cc4-d789c3855f50



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 83 De Martes, 24 De Septiembre De 2019



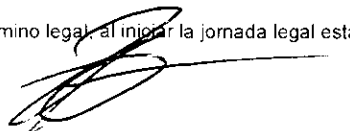
FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220180044900	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Manuel Payares Espitia	Fiscalia General De La Nacion, Nacion Ministerio De Justicia Y Del Derecho	23/09/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180013800	Reparacion Directa	Maria Bernarda Doria Hernandez	Municipio De San Pelayo	23/09/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180023800	Reparacion Directa	Reinalda Ortiz Rodriguez	Ministerio De Defensa Policia Nacional, Unidad Para La Atencion Y Reparacion Integral De Las Victimas Bogota, Ministerio De Defensa Nacional	23/09/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220190022600	Tutela	Euder Torres Mora	La Nueva Eps	23/09/2019	Fijacion Estado

Número de Registros 14

En la fecha martes, 24 de septiembre de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.


CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaría

Código de Verificación

949d2b4d-e6b7-400f-9cc4-d789c3855f50



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Monteria

Estado No. 83 De Martes, 24 De Septiembre De 2019



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220180007700	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Ricahrd Villera Toledo	Instituto Penitenciario Inpec	23/09/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180012800	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Tercilia Parra Meriño	Nacion - Rama Judicial - Consejo Superior De La Judicatura - Direccion De Administracion Judicial	23/09/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180022700	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Duvan Yesid Sanchez Martinez	Municipio De Monteria - Cordoba	23/09/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180028200	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Eliecer Manuel Gaviria Roquerne	Cremil - Caja De Retiro De Las Fuerzas Militares	23/09/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220160022000	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Jorge Eliecer Doria Corrales	Municipio De Puerto Libertador	23/09/2019	Auto Corre Traslado - Auto Corre Traslado Para Alegar

Número de Registros 14

En la fecha martes, 24 de septiembre de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CIRAJOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaria

Código de Verificación

949d2b4d-e6b7-400f-9cc4-d789c3855f50



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Monteria

Estado No. 83 De Martes, 24 De Septiembre De 2019



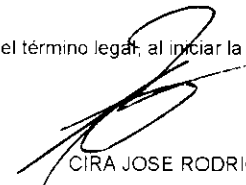
FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220180032000	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Jose Francisco Arroyo Simanda	Departamento De Cordoba, Comicion Nacional De Servicio Civil-Cnsc	23/09/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180026900	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Luis Alfonso Ramos Buevas	Ese Hospital San Jeronimo De Monteria	23/09/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180043600	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Miguel Ariza Montero	Ministerio De Defensa - Ejercito Nacional De Colombia	23/09/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220170068100	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Oswaldo Ivan Guerra Jimenez	Ministerio De Defensa Nacional - Policia Nacional - Direccion De Sanidad	23/09/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180024500	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Raul David Alvarez Palencia	Policia Nacional Cordoba	23/09/2019	Auto Fija Fecha

Número de Registros 14

En la fecha martes, 24 de septiembre de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.


CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON
Secretaria

Código de Verificación

949d2b4d-e6b7-400f-9cc4-d789c3855f50



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 83 De Martes, 24 De Septiembre De 2019



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220180044900	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Manuel Payares Espitia	Fiscalia General De La Nacion, Nacion Ministerio De Justicia Y Del Derecho	23/09/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180013800	Reparacion Directa	Maria Bernarda Doria Hernandez	Municipio De San Pelayo	23/09/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180023800	Reparacion Directa	Reinalda Ortiz Rodriguez	Ministerio De Defensa Policia Nacional, Unidad Para La Atencion Y Reparacion Integral De Las Victimas Bogota, Ministerio De Defensa Nacional	23/09/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220190022600	Tutela	Euder Torres Mora	La Nueva Eps	23/09/2019	Fijacion Estado

Número de Registros 14

En la fecha martes, 24 de septiembre de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaria

Código de Verificación

949d2b4d-e6b7-400f-9cc4-d789c3855f50



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Acción de Tutela
Expediente: 23.001.33.33.002.2019-00226
Accionante: Euder Torres Mora
Accionado: Nueva EPS
Decisión: Levanta sanción.

I. ASUNTO A RESOLVER

Procede el Juzgado a establecer si deja sin efectos las sanciones por desacato impuestas mediante auto del 9 de agosto de 2019, previas las siguientes, previas las siguientes

II. CONSIDERACIONES

El Juzgado mediante providencia de fecha 9 de agosto de 2019, resolvió imponer a la señora Claudia Elena Morelos Ruíz, en su calidad de Gerente Zonal de Córdoba o a quien haga sus veces, la sanción de desacato consistente en multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Asimismo, se ordenó remitir expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que surta el grado jurisdiccional de consulta, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

Remitido el expediente al Superior, a fin de que se surtiera la respectiva consulta, el Tribunal Administrativo de Córdoba, mediante providencia de fecha 20 de agosto de 2019 decidió confirmar en su totalidad el auto de fecha 9 de agosto de 2019 proferido por este Despacho Judicial.

No obstante lo anterior, es procedente levantar la sanción impuesta, teniendo en cuenta el escrito presentado el 18 de septiembre de 2019, en el cual se da cumplimiento a la orden de tutela del 6 de junio de 2019.

Es de anotar, que la finalidad del incidente de desacato no es sancionar, sino lograr el cabal cumplimiento de las órdenes contenidas en las sentencias de tutela, de tal suerte que una vez que se logre dicho cometido las sanciones pierden su razón de ser, en la medida en que el objetivo perseguido con el trámite de desacato se cumplió.

Por lo tanto, el Juzgado ordenará dejar sin efectos las sanciones impuestas mediante providencia del 9 de mayo de 2019.

En virtud de lo expuesto, se,

III. RESUELVE:

PRIMERO: Déjese sin efectos las sanciones por desacato a fallo de tutela impuesta en el auto de fecha 9 de agosto de 2019, mediante el cual se resolvió sancionar a la Gerente Zonal de Córdoba de Nueva EPS.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, archívese el expediente..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, 24 de septiembre de 2019. El anterior auto fue
notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el
link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/71>

La Secretaria,



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Controversia contractual
Expediente: 23.001.33.33.002. **2016-00220**
Demandante: Doriautos – Jorge Eliecer Doria Corrales
Demandado: Municipio de Puerto Libertador

II. CONSIDERACIONES

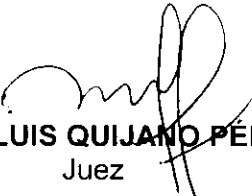
Observa el Despacho que se encuentra vencida la etapa probatoria en el presente asunto. Para efectos de continuar con el trámite del proceso se le correrá traslado a las partes por el término de diez (10) días para alegar de conclusión.

En virtud de lo expuesto, se,

III. RESUELVE:

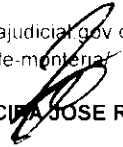
PRIMERO: Córrase traslado común a las partes y al Agente del Ministerio Público, por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión, conforme lo dispuesto en el artículo 181 inciso final del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA.**

Montería, 24 de septiembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link


<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria>

La Secretaria. **CITA JOSE RODRIGUEZ ALARCON**



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Expediente: 23.001.33.33.002 **2017-00681**
Demandante: OSWALDO GUERRA JIMENEZ
Demandado: NACION MIN DEFENSA POLICINA NACIONAL Y OTRO
Decisión: Auto fija fecha

I. ASUNTO A RESOLVER

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, se

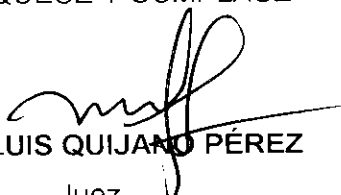
II. RESUELVE

PRIMERA: SEÑÁLESE la hora de las 4:00 P.M del próximo **29 de octubre de 2019**, para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

SEGUNDO: CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibidem.

TERCERO: TENGASE al Dr LUIS MANUEL CORTES MARTINEZ, como apoderado de la entidad demandada NACION MIN DEFENSA- TRIBUNAL MEDICO LABORAL DE REVISION MILITAR Y DE POLICIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ

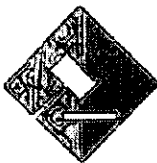
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, 24 de septiembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria?1>

La secretaria,


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 23.001.33.33.002.2018-00077
Demandante: RICHARD MIGUEL VILLERA TOLEDO Y OTROS
Demandado: INPEC
Decisión: Auto fija fecha

I. ASUNTO A RESOLVER

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, se

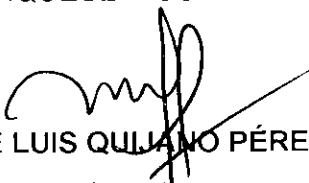
II. RESUELVE

PRIMERA: SEÑÁLESE la hora de las 5:00 P.M del próximo **6 de noviembre de 2019**, para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

SEGUNDO: CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndoles que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

TERCERO: TENGASE al Dr ELIAS RENDON VARGAS, como apoderado de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

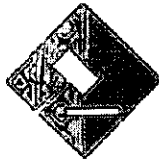

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, 24 de septiembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/23>

La secretaria,


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Expediente: 23.001.33.33.002 **2018-00269**
Demandante: LUIS ALFONSO RAMOS BUELVAS
Demandado: ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA
Decisión: Auto fija fecha

I. ASUNTO A RESOLVER

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, se

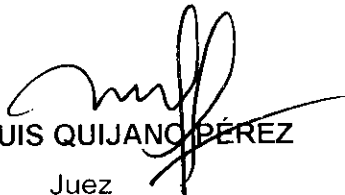
II. RESUELVE

PRIMERA: SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M del próximo **29 de octubre de 2019**, para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

SEGUNDO: CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

TERCERO: TENGASE al MANUEL PASTRANA MARTINEZ, como apoderado de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ

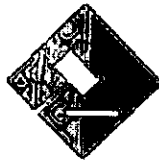
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA**

Montería, 24 de septiembre de 2019. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/71>

La secretaria,


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Expediente: 23.001.33.33.002. **2018-00320**
Demandante: JOSE FRANCISCO ARROYO SIMANCA
Demandado: DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y CNSC
Decisión: Auto fija fecha

I. ASUNTO A RESOLVER

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, se

II. RESUELVE

PRIMERA: SEÑÁLESE la hora de las 9:00 A.M del próximo **29 de octubre de 2019**, para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

SEGUNDO: CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º *Ibidem*.

TERCERO: TENGASE al Dr NESTOR OSORIO MORENO, como apoderado de la entidad demandada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

CUARTO: TENGASE al Dr MAURA COGOLLO HERRERA, como apoderado de la entidad demandada DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA**

Montería, 24 de septiembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.csmag-judicial.gov.co/tribujuzgado-02-administrativo-de-monteria-73>

La secretaria,

CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 23.001.33.33.002.2018-00238
Demandante: REINALDA ORTIZ RODRIGUEZ Y OTROS
Demandado: NACION MIN DEFENSA Y OTROS
Decisión: Auto fija fecha

I. ASUNTO A RESOLVER

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, se

II. RESUELVE

PRIMERA: SEÑÁLESE la hora de las 11:00 A.M del próximo **6 de noviembre de 2019**, para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

SEGUNDO: CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

TERCERO: TENGASE al Dr LUIS MANUEL CORTES MARTINEZ, como apoderado de la entidad demandada NACION MIN DEFENSA EJERCITO NACIONAL.

CUARTO: TENGASE a la Dra GLADIS ROLDAN MARIN, como apoderado de la entidad demandada NACION MIN DEFENSA POLICIA NACIONAL.

QUINTO: TENGASE a los Dres JORGE REYES AMADOR y LIDA HERNANDEZ MARTINEZ, como apoderado de la entidad demandada DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL- DPS.

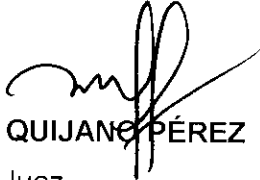
SEXTO: TENGASE al Dr VLADIMIR MARTIN RAMOS, como apoderado de la entidad demandada UARIV.

SEPTIMO: TENGASE al Dr RMIRO HIMANEZ PETRO, como apoderado de la entidad demandada FONDO NACIONAL DE VIVIENDA.

OCTAVO: TENGASE al Dr. GUILLERMO ALVAREZ ALI, como apoderado de la entidad demandada DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

NOVENO: TENGASE al Dr. CARLOS SANCHEZ PEÑA, como apoderado de la entidad demandada MUNICIPIO DE MONTERIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, 24 de septiembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/71>

La secretaria,


CIRIA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Expediente: 23.001.33.33.002. **2018-00436**
Demandante: MIGUEL ARIZA MONTERO
Demandado: NACIÓN MIN DEFENSA EJERCITO NACIONAL
Decisión: Auto fija fecha

I. ASUNTO A RESOLVER

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, se

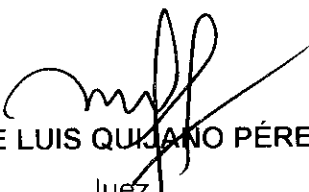
II. RESUELVE

PRIMERA: SEÑÁLESE la hora de las 5:00 P.M del próximo **29 de octubre de 2019**, para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

SEGUNDO: CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

TERCERO: TENGASE al Dr LUIS CORTES MARTINEZ como apoderado de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA**

Montería, 24 de septiembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/71>

La secretaria,


CIRIA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Expediente: 23.001.33.33.002 **2018-00245**
Demandante: RAUL DAVID ALVAREZ PALENCIA
Demandado: NACION MIN DEFENSA POLICIA NACIONAL Y OTRO
Decisión: Auto fija fecha

I. ASUNTO A RESOLVER

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, se

II. RESUELVE

PRIMERA: SEÑÁLESE la hora de las 11:00 A.M del próximo **29 de octubre de 2019**, para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

SEGUNDO: CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

TERCERO: TENGASE al Dr JONAS OGAZA HERNANDEZ, como apoderado de la entidad demandada NACION POLICIA NACIONAL

CUARTO: TENGASE al Dr LUIS MANUEL CORTES MARTINEZ, como apoderado de la entidad demandada NACION MIN DEFENSA- TRIBUNAL MEDICO LABORAL DE REVISION MILITAR Y DE POLICIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 23.001.33.33.002 **2018-00449**
Demandante: MANUEL PAYAREZ ESPITIA
Demandado: NACION MIN JUSTICIA FGN- RAMA JUDICIAL
Decisión: Auto fija fecha

I. ASUNTO A RESOLVER

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, se

II. RESUELVE

PRIMERA: SEÑÁLESE la hora de las 9:00 A.M del próximo **6 de noviembre de 2019**, para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

SEGUNDO: CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º *Ibídem*.

TERCERO: TENGASE a la Dra ANA BELEN FONSECA OYELA, como apoderado de la entidad demandada NACION MINISTERIO DE JUSTICIA.

CUARTO: TENGASE a la Dra MERCY CASTELLANOS ELJACH, como apoderado de la entidad demandada RAMA JUDICIAL.

QUINTO: TENGASE a la Dra LILIA HERRERA SIERRA, como apoderado de la entidad demandada FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

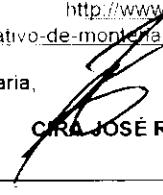
JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERIA**

Monteria, 24 de septiembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria-71>

La secretaria,


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 23.001.33.33.002.2018-00227
Demandante: DUVAN SANCHEZ MARTINEZ
Demandado: MUNICIPIO DE MONTERIA
Decisión: Auto fija fecha

I. ASUNTO A RESOLVER

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, se

II. RESUELVE

PRIMERA: SEÑÁLESE la hora de las 10:00 A.M del próximo **6 de noviembre de 2019**, para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

SEGUNDO: CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

TERCERO: TENGASE aL Dr JUAN ARRIETA LOPEZ, como apoderado de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, 24 de septiembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria-7>

La secretaria,

CLARA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 23.001.33.33.002. **2018-00138**
Demandante: MARIA BERNARDA DORIA HERNANDEZ
Demandado: MUNICIPIO DE SAN PELAYO
Decisión: Auto fija fecha

I. ASUNTO A RESOLVER

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, se

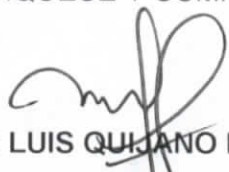
II. RESUELVE

PRIMERA: SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M del próximo **6 de noviembre de 2019**, para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

SEGUNDO: CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

TERCERO: TENGASE a la Dra ANDREA CANTILLO PADRON , como apoderado de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ

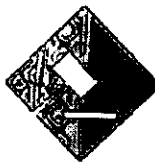
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, 24 de septiembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria-71>

La secretaria,


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Expediente: 23.001.33.33.002 **2018-00282**
Demandante: ELIECER MANUEL GAVIRIA ROQUEME
Demandado: CREMIL
Decisión: Auto fija fecha

I. ASUNTO A RESOLVER

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, se

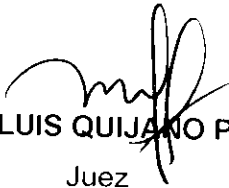
II. RESUELVE

PRIMERA: SEÑÁLESE la hora de las 10:00 A.M del próximo **29 de octubre de 2019**, para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

SEGUNDO: CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

TERCERO: TENGASE al MAURICIO CASTELLANOS NUEVES, como apoderado de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ

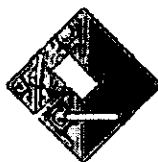
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA**

Montería, 24 de septiembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.cajudicial.gov.co/estadocajudicial-00-administrativo-de-monteria-00>

La secretaria,


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 23.001.33.33.002 **2018-00128**
Demandante: TERCILIA PARRA MERINO Y OTROS
Demandado: NACIÓN RAMA JUDICIAL
Decisión: Auto fija fecha

I. ASUNTO A RESOLVER

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, se

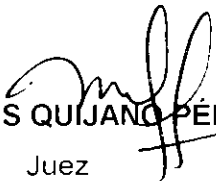
II. RESUELVE

PRIMERA: SEÑÁLESE la hora de las 4:00 P.M del próximo **6 de noviembre de 2019**, para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

SEGUNDO: CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º *Ibidem*.

TERCERO: TENGASE a la Dra MARTHA MIRANDA SEGURA, como apoderado de la entidad demandada RAMA JUDICIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERÍA**

Montería, 24 de septiembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/veb/juzgado-02-administrativo-de-monteria-01>

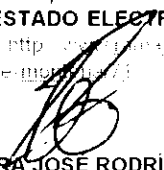
La secretaria,


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERIA**

Monteria, 24 de septiembre de 2019. El anterior auto fue
notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el
link <http://portaltransparencia.gov.co/juzgado-oral-2o-circuito-monteria>
a la institución demandada.

La secretaria,


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN